



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 345/2018**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)**

Declárase de Interés Nacional al 2º Congreso del Colegio Argentino de Neurointervencionistas.  
Del: 30/07/2018; Boletín Oficial 01/08/2018.

VISTO el Expediente N° EX 2018-25904588--APN-CGD#SGP del Registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° [459](#) del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el VISTO tramita la presentación efectuada por la Asociación Civil Colegio Argentino de Neurointervencionistas, a través de la cual se solicita declarar de Interés Nacional al “2º Congreso del Colegio Argentino de Neurointervencionistas”, que se desarrollará en la ciudad de CÓRDOBA, de la Provincia homónima, del 21 al 24 de agosto de 2018.

Que el Colegio Argentino de Neurointervencionistas es una entidad civil sin fines de lucro que nuclea a todos los médicos neurointervencionistas que prestan servicios en la República Argentina, fundada con el objetivo, entre otros, de fomentar el progreso, perfeccionamiento, difusión y especialización en Neurointervencionismo y ramas afines de la medicina.

Que dicho acontecimiento revista particular trascendencia, habida cuenta que es un evento científico que convoca a destacados especialistas provenientes del país y del exterior, contribuyendo a la actualización científica y técnica de los profesionales participantes.

Que el prestigio de la entidad organizadora y los antecedentes de eventos científicos y académicos realizados por la misma, así como la alta calificación y relevancia de los disertantes del país y del extranjero invitados a participar, hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que el MINISTERIO DE SALUD, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y el MINISTERIO DE TURISMO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la Resolución S.G. N° [459/94](#) establece los requisitos y procedimientos a los que se debe ajustar el trámite de declaraciones de Interés Nacional.

Que, en este sentido, la Asociación Civil Colegio Argentino de Neurointervencionistas ha presentado la documentación pertinente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

El Secretario general de la presidencia de la nación resuelve:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Nacional al “2º Congreso del Colegio Argentino de Neurointervencionistas”, que se llevará a cabo en la ciudad de CÓRDOBA, Provincia de Córdoba, del 21 al 24 de agosto de 2018.

Art. 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01- SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 3°.- Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.  
Fernando de Andreis.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)